



RESOLUCIÓN CS N° 080/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 MAY 1999

Expediente N° 2.516/99.-

VISTO la decisión tomada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 455/99, que produce un fuerte recorte en el ya INSUFICIENTE PRESUPUESTO destinado en el presente ejercicio a la función Educación;

La crítica situación presupuestaria de las Universidades Nacionales y, en particular, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y la incidencia del mencionado Decreto en el Presupuesto del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que esta decisión pone en riesgo el mantenimiento y continuidad del Sistema Público de Educación Superior, especialmente en sus finalidades principales, es decir la docencia, investigación y extensión, pudiendo interrumpirse prematuramente el ciclo lectivo con las consecuencias que ésto traería aparejado.

Que la desinversión en Educación y Salud significa más violencia e inseguridad y menos desarrollo social.

Que es inadecuada e injusta la distribución presupuestaria destinada a Educación, Salud y Trabajo.

Que el Sistema Universitario viene sufriendo fuertes restricciones en sus partidas presupuestarias a lo largo de los últimos años, siendo cada vez mayor los gastos en personal sobre el total del presupuesto distribuido.

La gravedad que implica el recorte presupuestario, el que impediría el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de transferencia en el presente año.

Que, a pesar de lo anteriormente expuesto, esta Universidad y gracias a una política de austeridad ha cumplido y tratará de cumplir con sus objetivos principales.

Que en el mismo sentido se han expedido el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y el CONFEDI, Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, reunidos en esta ciudad.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 080/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 6150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 2.516/99.-

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha incorporado y distribuido, mediante Resolución CS N° 078/99, el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio, siendo imposible modificar desde este cuerpo cifra alguna del Presupuesto, ante eventuales juicios de responsabilidad que podrían iniciarse contra el Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Extraordinaria del 10 de Mayo de 1999)
RESUELVE:

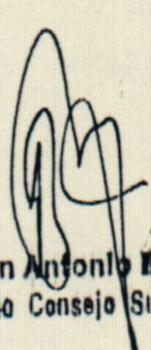
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al CONGRESO NACIONAL la anulación del Decreto N° 455/99 por el cual dispone el recorte presupuestario para la Educación en General y el Sistema Universitario en particular, conforme lo establecen los Art. 75 y 99 de la Constitución Nacional.

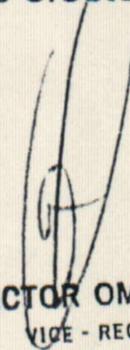
ARTÍCULO 2°.- Rechazar dicho recorte presupuestario y disponer de los recursos asignados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA mediante Ley N° 25.064, distribuido por Resolución CS N° 078/99.

ARTÍCULO 3°.- Expresar la solidaridad con todos los niveles de los sistemas educativo y de salud estatal, toda vez que la problemática global presupuestaria comprende al conjunto de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Consejo Interuniversitario Nacional, Universidades Nacionales, Ministerio de Cultura y educación de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Poder Legislativo Nacional, Sres. Presidentes de bloques parlamentarios, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Enseñanza Media, Secretarías, Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO